

**administración local****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO CALATRAVA
ALMAGRO**

Anuncio de la Mancomunidad Campo de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, bases de ejecución del presupuesto y anexo de personal.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública, se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2023, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo

Resumen clasificación económica de gastos:

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	577.800,03€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	573.300,03€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	458.991,47€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	91.778,46€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.500,00€
FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	30,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4.500,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4.500,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	30,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	30,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	577.830,03 €

Resumen clasificación económica del estado de ingresos:

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	577.830,03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	577.830,03 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.035,54€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	576.790,49€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	577.830,03 €

Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

ANEXO DE PERSONAL 2023

ANEXO 4.I: FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaria-Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	(cubierta por acumulación)

ANEXO 4.II: FUNCIONARIOS INTERINOS

Gerente/Técnico de asuntos generales y económicos	1	A2/ A1	AG	Técnica/Gestión	1 Vacante (cubierta de forma temporal) (*)
Gestor Administrativo	1	C2	AG	Auxiliar Administrativo	1 Vacante (cubierta de forma interina) (*)

ANEXO 4.III: PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Observaciones
Encargado OMIC - Agente Ejecutivo de Consumo	2	(*)
Encargado Conductor-maquinista	1	
Conductor-maquinista	1	
Conductor-maquinista	1	
Conductor-maquinista	1	(*)
Conductor-maquinista	1	(*)
Conductor-maquinista	1	(*)

Número total de plazas de funcionarios de carrera	1
Número total de plazas de funcionarios interinos	2
Número total de plazas de personal laboral	8

(*)Esta plaza estructural ha sufrido una reclasificación en cuanto al régimen jurídico, por mor de la legislación vigente y consiguiente aprobación de la RPT, y en consecuencia, ni se trata de una plaza diferente a la que hoy ostenta la persona que desempeña la tarea y que justifica el supuesto a estabilizar, ni se trata de una doble plaza, sino aquella que se apoya en el presupuesto que da sentido a la estabilización, que es la que debe de ser en cuanto a dicho régimen jurídico, más allá del régimen jurídico de su ocupante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almagro, 28 de diciembre de 2022.- El Alcalde Presidente, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 4481